

QUILLOTA, 05 de Junio de 2018.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6889/VISTOS:

1. Ordinario N° 609/2018 de 03 de Julio de 2018, de Director de Obras Municipales(s) a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 05 de Julio de 2018, en que solicita se complemente Decreto Alcaldicio N°5148 de 08 de Mayo de 2018 que Declaró como Abandonado, al predio ubicado en calle Arauco S/N°, LTA-1, La Tetera, Quillota, Rol 605-1, en conformidad a lo que señala a continuación:

- *Que en dicho predio existen dos edificaciones abandonadas, cuyas cubiertas se encuentran destruidas, sin tabiquerías interiores y avanzado estado de deterioro, todo lo cual amenaza ruina, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 148 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.*
- *El predio circundante se encuentra descuidado, sin cierre perimetral con profusa vegetación y acompañado de basuras de todo tipo, lo cual genera un cuadro de muy mala higiene y propicio para la aparición de plaga de roedores.*

2. Decreto Alcaldicio N°5148 de 08 de Mayo de 2018;
3. Ord. N°553/2018 de 13 de Junio de 2018, de Dirección de Obras Municipales a Secretaría Municipal;
4. Certificado y Anexo de Avalúo Fiscal Detallado de 03.07.2018;
5. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **COMPLEMENTÁSE** Decreto Alcaldicio N°5148 de 08 de Mayo de 2018, que Declaró como Abandonado, al predio ubicado en calle Arauco S/N°, LTA-1, La Tetera, Quillota, Rol 605-1, en conformidad a lo que señala a continuación:

- *Que en dicho predio existen dos edificaciones abandonadas, cuyas cubiertas se encuentran destruidas, sin tabiquerías interiores y avanzado estado de deterioro, todo lo cual amenaza ruina, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 148 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.*
- *El predio circundante se encuentra descuidado, sin cierre perimetral con profusa vegetación y acompañado de basuras de todo tipo, lo cual genera un cuadro de muy mala higiene y propicio para la aparición de plaga de roedores.*

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°5148 de 08 de Mayo de 2018, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOPTEN** Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución.

1. Control Interno
2. DOM
3. Jurídico
4. Administración Municipal
5. Alcaldía
6. Unidad de Desarrollo e Innovación
7. Director de Obras Municipales
8. Secretaría Municipal

LMG/DMB/maom.-